

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	274.675	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		29 septiembre 1983	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1984

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47G 1/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"UN MARCO"

71 SOLICITANTE (S)
D. FEDERICO HOFFMAN WINNER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Platero Suarez 11 - VALENCIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-  
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crí-  
terio legal de que también serán patentables los instrumén-  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-  
moria, constituye una novedad industrial, con característi-  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, -  
según se deduce del enunciado, a un marco. Se ha ideado -  
con la finalidad de proporcionar al mercado de una solu-  
ción constructiva, mediante la cual, la fabricación de es-  
5 tos marcos alcance un desarrollo práctico e industriali-  
zable, partiendo de unos elementos acoplables de fácil -  
construcción y unas aplicaciones verdaderamente prácticas.

En general, la utilidad de los marcos empleados  
actualmente es mostrar y conservar una gran variedad de -  
10 objetos o elementos láminares, decorativos y no decorati-  
vos, como dibujos, grabados, fotografías, gráficos, diplo-  
mas, mapas, ..., que necesitan mostrarse sin peligro de de-  
terioro por agentes externos, o que necesitan un soporte.

La construcción de marcos existentes en la ac-  
15 tualidad presenta muchas formas. Los marcos fijos o no -  
desmontables, impiden el cambio de elementos enmarcados o -  
piezas de los mismos sin romper o despegar alguna de sus-  
partes. Otros marcos son desmontables, en los cuales es -  
más o menos sencillo quitar la lámina mostrada o cambiar-  
20 la por otra distinta, retirando uno o varios de los elemen-  
tos que constituyen el marco o el soporte del objeto enmar-  
cado.

La solución que se presenta facilita el montaje  
del marco y el cambio de elementos componente del mismo, -  
25 porque ninguna de las partes presenta unión permanente o -  
fija. No se utilizan clavos, ni pegamentos, únicamente se  
retiran las partes del marco engarzadas en ranuras quedando  
el conjunto desmontado sin ningún tipo de unión.

La invención que nos ocupa propone, pues, un -  
30 original marco que, al efecto, viene caracterizado porque

1 cada lado del marco está constituido por un perfil indepen-  
diente, de sección en "V", con los extremos cortados a in-  
glete, y en el que la rama de la "U" correspondiente a la-  
cara posterior está provista de una acanaladura, determi-  
5 nantes de un nervio longitudinal interno, el cual se acopla  
por simple presión, en un bajo relieve longitudinal, de  
igual configuración, practicado a lo largo y junto al bor-  
de de cada lado de la pieza laminar resistente, que cubre -  
la parte trasera del conjunto de elementos superpuestos a-  
10 enmarcar.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-  
ta, se ha confeccionado a título simplemente explicativo, -  
15 una lámina de dibujos que ilustra la presente memoria, como  
un ejemplo de realización del marco, que constituye el ob-  
jeto de la presente solicitud.

La figura 1ª, muestra una vista en alzado del la-  
do posterior del marco, con indicación de las principales-  
partes que lo constituyen y representando únicamente un --  
cuarto del conjunto por ser simétrico a dos ejes principa-  
20 les.

La figura 2ª, muestra una vista de perfil en sec-  
ción total, en la cual solo se representa la mitad de la -  
sección por simetría.

Se observa la pieza caracterizada con (1) que --  
25 constituye el marco, realizada a base de un perfil en for-  
ma de "U", y que en la concurrencia de dos lados esta cor-  
tada a inglete (3) con lo que se obtiene un correcto en-  
samblado. La pieza caracterizada con (2) es un perfil en -  
"U" como la pieza (1), pero constituyendo un lado vertical  
30 del marco.

1

En el perfil "U" el lado posterior (4) posee una acanaladura (5), que ensambla en una acanaladura similar (6), realizada en la pieza que constituye la parte posterior del conjunto caracterizada ésta con (7).

5

La lámina a enmarcar (8) va entre la parte (7) - soporte de dicha lámina, y la parte (9), realizada en material transparente para permitir la observación de la lámina (8).

10

El conjunto formado por las tres piezas yuxtapuestas (7), (8) y (9) es unido mediante el perfil "U" (1) que abraza al conjunto, quedando todas las partes perfectamente inmovilizadas al engarzar la acanaladura (5) del perfil "U" en la ranura (6) dispuesta en la pieza (7). Esta disposición es la misma en los cuatro lados del marco.

15

Debido a la elasticidad que presenta el elemento en "U" constituyente del marco, el conjunto será ensamblado por simple presión de los perfiles (1) y (2) contra el paquete constituido por las piezas (7) y (8) y (9). Inversamente se procederá para el desmontaje o cambio de algún elemento del marco o del conjunto.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
16

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de  
25 acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del  
apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- UN MARCO caracterizado esencialmente porque cada lado del marco está constituido por un perfil independiente, de sección en "U", con los extremos cortados a inglete, y en el que la rama de la "U", correspondiente a la cara posterior, está provista de una acanaladura, determinante de un nervio longitudinal interno, el cual se acópla por simple presión, en un bajo relieve longitudinal, de igual configuración, practicado a lo largo y junto al borde de cada lado de la pieza laminar resistente, que cubre la parte trasera del conjunto de elementos superpuestos a enmarcar.

5

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: "UN MARCO".

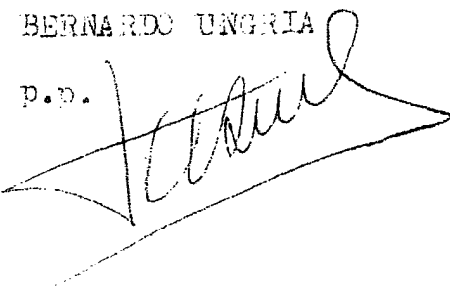
15

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 septiembre 1.983

BERNARDO UNGRIA

P.D.



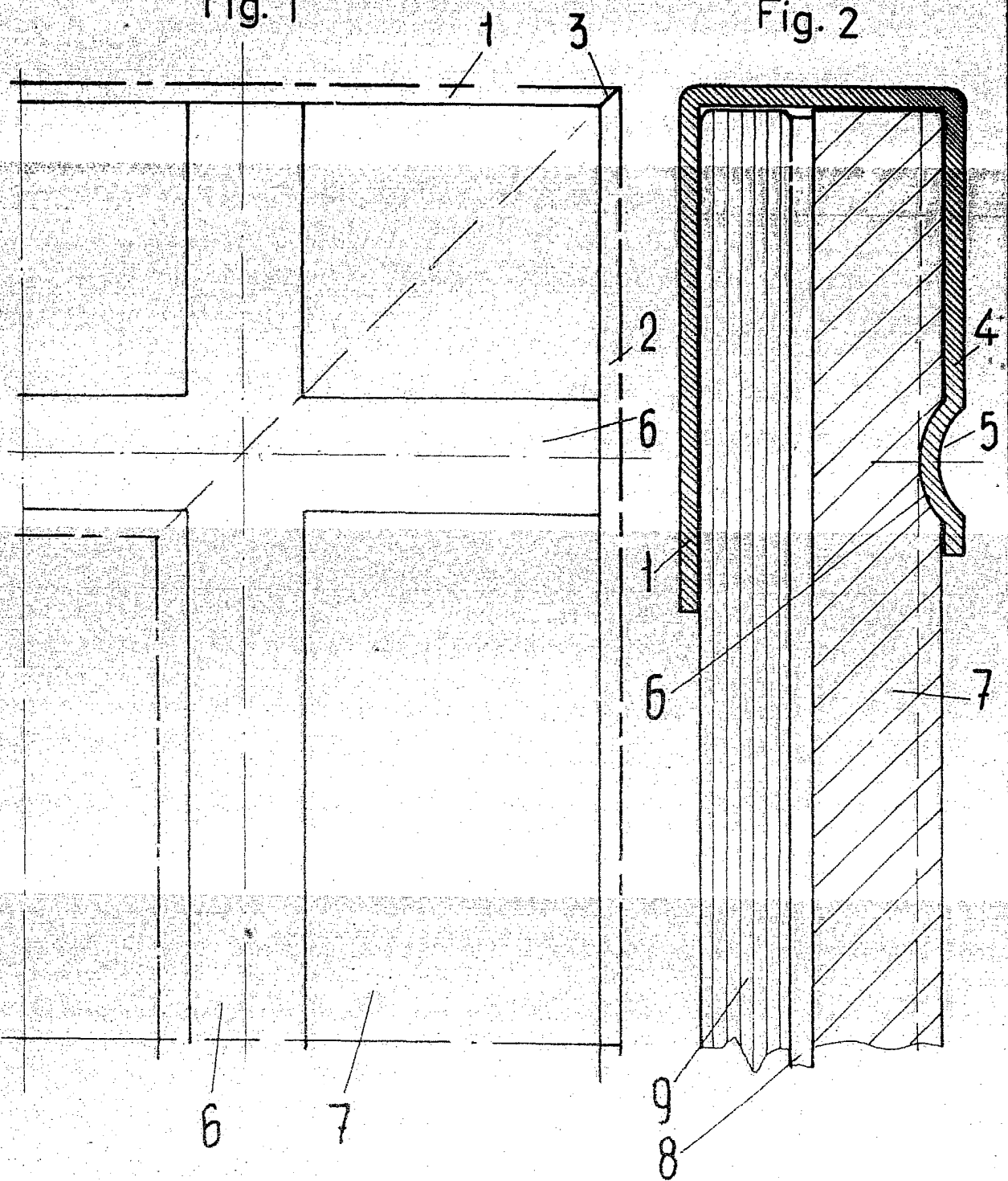
20

25

30

Fig. 1

Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Septiembre de 19 83

BERNARDO UNGRIA

P. P.